



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 19 de mayo de 2026

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de ordenanza: **"AUTORIZANDO READJUDICACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. GORO GRACIELA MIRTA"**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP





Hasenkamp, 19 de mayo del 2026.-

PROYECTO DE ORDENANZA:
AUTORIZANDO READJUDICACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL A FAVOR
DE LA SRA. GORO GRACIELA MIRTA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00000004/2023 – Letra G, iniciado por la Sra. GORO, GRACIELA MIRTA, D.N.I. N° 16.310.950, mediante el cual solicita la readjudicación de la vivienda municipal oportunamente adjudicada al Sr. GIMÉNEZ, ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 11.226.116; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GORO GRACIELA MIRTA solicita la regularización de la situación dominial de la vivienda municipal que ocupa, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 164 de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Que de las actuaciones administrativas surge que dicho inmueble fue oportunamente adjudicado al Sr. GIMÉNEZ ENRIQUE DANIEL, quien suscribió boleto de compraventa con la Municipalidad de Hasenkamp en fecha 26 de marzo de 1990;

Que se encuentra acreditado en autos el fallecimiento del Sr. GIMÉNEZ ENRIQUE DANIEL, ocurrido en fecha 13 de mayo de 2006, conforme testimonio de defunción acompañado;

Que asimismo surge de las actuaciones el vínculo de la Sra. GORO GRACIELA MIRTA con el adjudicatario fallecido, como así también su ocupación efectiva y permanente de la vivienda;

Que el informe socioeconómico elaborado por el Departamento de Desarrollo Social Municipal da cuenta de que la solicitante reside en el inmueble de referencia, siendo dicha vivienda su lugar de residencia habitual;

Que el mismo informe destaca la necesidad de brindar a la familia una respuesta administrativa que permita avanzar en la regularización de la situación habitacional y dominial de la vivienda;

Que atento al fallecimiento del adjudicatario original, al tiempo transcurrido desde la adjudicación inicial, a la ocupación efectiva del inmueble y a la finalidad social de la vivienda, resulta conveniente disponer una nueva readjudicación a favor de la Sra. GORO GRACIELA MIRTA;



Que dicha readjudicación debe instrumentarse mediante la suscripción de un nuevo boleto de compraventa, fijando condiciones claras de pago, destino, conservación, prohibición de cesión y demás obligaciones a cargo de la adjudicataria;

Que, a fin de otorgar razonabilidad y previsibilidad al trámite, se considera adecuado fijar como valor de referencia de la vivienda el equivalente a trescientos jornales municipales, pagaderos en ciento cincuenta cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes cada una a dos jornales municipales;

Que la presente medida no importa pronunciamiento sobre eventuales derechos hereditarios entre particulares, sino exclusivamente la regularización del vínculo jurídico-administrativo entre la Municipalidad de Hasenkamp y la actual ocupante del inmueble;

Que la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal exige el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo para enajenar o gravar bienes municipales, y permite autorizar ventas sin licitación o subasta cuando razones de utilidad pública o bienestar general lo aconsejen.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal suscribir con la Sra. GORO, GRACIELA MIRTA D.N.I. N° 16.310.950, un nuevo boleto de compraventa respecto del inmueble municipal ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 164 de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, oportunamente adjudicada al Sr. GIMÉNEZ, ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 11.226.116, fallecido en fecha 13 de mayo de 2006.

Artículo 2º: Fíjase como precio de venta del inmueble el equivalente a trescientos jornales municipales, los que serán abonados por la adjudicataria en ciento cincuenta cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes cada una a dos jornales municipales. El valor de cada cuota será determinado conforme al valor del jornal municipal vigente al momento del vencimiento o efectivo pago de cada una de ellas.



Artículo 3°: La adjudicataria deberá destinar el inmueble exclusivamente a vivienda única, familiar y permanente, quedando prohibido ceder, transferir, vender, alquilar o entregar total o parcialmente el uso del inmueble a terceros, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad de Hasenkamp.

Artículo 4°: La falta de pago de tres cuotas consecutivas o seis alternadas, el abandono del inmueble, el cambio de destino, la cesión no autorizada o cualquier incumplimiento grave de las obligaciones asumidas facultará al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento de caducidad de la readjudicación y/o rescisión del boleto de compraventa, previa intimación fehaciente a la adjudicataria..

Artículo 5°: Cumplido el pago total del precio establecido y verificadas las demás obligaciones a cargo de la adjudicataria, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, con gastos, tasas, impuestos y honorarios a cargo de la adjudicataria.

Artículo 6°: La presente readjudicación se efectúa con carácter social y excepcional, en atención a las circunstancias particulares acreditadas en el Expediente Administrativo N° **00000004/2023 – Letra G**, sin que ello genere derecho automático para otros casos, los que deberán ser evaluados individualmente.

Artículo 7°: Refrédese, regístrese, publíquese.


MANUEL EXEQUEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP